

pido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 14 de mayo de 2009.—La secretaria judicial, María del Carmen Martínez Sanjurjo.

09/7813

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

*Notificación de sentencia en autos número 1.114/08*

Doña Raquel Gallegos Medrano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Granada,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1.114/08 a instancia de la parte actora don/doña Mahdi Jana contra «Sankein Ecuador, Sociedad Limitada», sobre despidos/ceses en general se ha dictado sentencia de fecha 28 de enero de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

1.º Estimo la demanda de don Mahdi Janah interpuesta en reclamación por despido improcedente, siendo demandada la empresa «Sankein Ecuador, S. L.», declaro el despido improcedente, así como la extinción de la relación laboral en fecha de esta resolución, y condeno a la mercantil a estar y pasar por esta declaración y a cuantas consecuencias legales se derivan de la misma.

2.º Condeno a la empresa «Sankien Ecuador, S. L.» a que abone al actor la cantidad de 2.273,4 euros en concepto de indemnización, así como la cantidad de 5.203,56 euros en concepto de salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado «Sankein Ecuador, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santander, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 22 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Raquel Gallegos Medrano.

09/6876

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio verbal de desahucio por falta de pago número 1.174/08.*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### ENCABEZAMIENTO

Sentencia número 140/09.

Magistrado-juez que la dicta: Don Fermín Goñi Iriarte.

Lugar: Santander.

Fecha: 8 de mayo de 2009.

Parte demandante: Don Domingo Fernández Cano.

Abogada: Doña Dolores Mier García.

Procuradora: Doña Esther Gómez Baldonado.

Parte demandada: Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.»

Objeto del juicio: Juicio verbal civil de desahucio por falta de pago.

#### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. Gómez Baldonado, en nombre y representación de don Domingo Fernández Cano frente a Cía. Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.» en situación de rebeldía, debo declarar resuelto por falta de pago el contrato suscrito entre las partes habiendo lugar al desahucio de la plaza de garaje descrita en el Fundamento Primero, condenando a la demandada a desalojarlo dentro del plazo legal procediendo a su lanzamiento si no lo hiciere, así como al pago de las costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 455 LECn). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Mercantil «Yesos y Revocos del Besaya, S.L.», se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Santander, 8 de mayo de 2009.—La secretaria (ilegible).

09/8070

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 440/09.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 440/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

#### SENTENCIA

En Santander, 17 de marzo del año 2009.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Saijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número Dos de Santander, los presentes autos de juicio inmediato de faltas seguidos con el número 440/2008, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, don José Antonio Revilla Peña como denunciante, don George Coman como denunciado y la entidad Carrefour como perjudicada.

#### FALLO

Condeno don George Coman como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de ochos días de localización permanente, así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don George Coman, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 28 de abril de 2009.—La secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.

09/7225

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 486/09.*

Doña Marta Gil Vega Número Tres de Santander, secretaria del Juzgado de Instrucción

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 486/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, don Fernando Vegas García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de Santander y su partido, los autos de juicio de faltas número 486/2009, seguidos por hurto y estafa, en los que ha sido parte denunciante don Rubén Validase Morales y denunciados don George Coman y don Ionut Cirstian Spataru, con la intervención del Ministerio Fiscal, y atendidos los siguientes:

Condeno a don George Coman como autor penalmente responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de 6 euros y la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de la mitad de las costas procesales.

Absuelvo a don Ionut Cristian Spataru de la falta de hurto de la que ha sido acusado con declaración de oficio de la mitad de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación y para su resolución por la Audiencia Provincial de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionut Cristian Spataru y don George Coman, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido la presente.

Santander, 28 de abril de 2009.—La secretaria judicial, Marta Gil Vega.

09/7407

### JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 84/09*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 84/2009 ha recaído sentencia del tenor siguiente:

En Santander a 24 de abril de 2009.

Doña Mercedes Compostizo Olarte, magistrada-juez del Juzgado de Instrucción Número Cinco de los de este partido, pronuncia en nombre de S.M. El Rey, la siguiente,

SENTENCIA N.º 81/09

Vistos por mí, los presentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado por una presunta falta de hurto con el número 84/09 con intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante: doña María del Roció Saiz, y como denunciado: don Luis Ignacio Martín Valero. Se ha dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Ignacio Martín Valero de la falta de hurto de la que ha sido acusado con todo tipo de pronunciamientos favorables, y declarando de oficio las costas que se hayan podido causar.

Notifíquese esta resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248 de la L.O.P.J., haciéndoles saber a las partes que contra la misma cabe interponer en el plazo de cinco días desde la última notificación y ante este juzgado, recurso de apelación, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Luis Ignacio Martín Valero, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOC, expido el presente, en Santander, 24 de abril de 2009.—El secretario, Francisco Javier Fernández González.

09/6785

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 262/08.*

Doña Lucía Callejo Gómez, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 262/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 262/2008 sobre hurto en virtud de Atestado de la Guardia Civil, puesto de San Vicente de la Barquera, como consecuencia de la denuncia formulada por doña María del Mar López Vázquez frente a Petre Catalin Belciug y Marian Constantin, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña Yolanda Pardo:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a Petre Catalin Belciug y doña Marian Constantin de la falta de hurto de la que venía siendo acusado declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme pudiendo interponer contra la presente Sentencia recurso de apelación en él término de cinco días a contar desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Petre Catalin Belciug, con NIE número X-09894297-L, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 28 de abril de 2009.—La secretaria, Lucía Callejo Gómez.

09/7044

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

*Notificación de sentencia en juicio de faltas número 245/08.*

Doña Lucía Callejo Gómez, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de San Vicente de la Barquera,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 245/2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por doña Luisa. F. Vidal Quintana, jueza del Juzgado de Instrucción Número Uno de esta ciudad, las diligencias de juicio de faltas número 245/2008 sobre estafa en virtud de Atestado de la Guardia Civil, puesto de San Vicente de la Barquera, como consecuencia de la denuncia formulada por don Ramón Carbajo Romero frente a doña Inés Banneus, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, representado por doña Yolanda Pardo, ha dictado la presente resolución fundada en los siguientes:

FALLO

Debo absolver y absuelvo a doña Inés Banneus de la falta de estafa de la que venía siendo acusada declarando de oficio las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes previéndoles que la misma no es firme pudiendo interponer contra la presente sentencia recurso de apelación en él término de cinco días a contar desde su notificación.

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la suscribe, celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Inés Barneus, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, expido la presente.

San Vicente de la Barquera, 5 de mayo de 2009.—La secretaria, Lucía Callejo Gómez.

09/7313